



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFOLIO**

FECHA EXPEDICIÓN

13-diciembre-2017

CLAVE: SEM000668  
FOLIO TRÁMITE: 77,516

NOMBRE: BANDERAS LOPEZ LAZARO  
UBICACIÓN: GOBERNADOR CURIEL  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: GOBERNADOR CURIEL  
CALLE CRUCE 2: CARDENAL  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

BASCULA CONTENEDOR PARA RECICLADO

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE \$376.06

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	08:00:59 a	A:	06:00:59 p	VIERNES	SI	DE	08:00:59 a	A:	06:00:59 p
MARTES	SI	DE	08:00:59 a	A:	06:00:59 p	SABADO	SI	DE	08:00:59 a	A:	06:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:59 a	A:	06:00:59 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:59 a	A:	06:00:59 p
JUEVES	SI	DE	08:00:59 a	A:	06:00:59 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 ID

AUTORIZADO

**JUAN MARTÍN MUÑOZ MORAN**

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

ACEPTO

**BANDERAS LOPEZ LAZARO**

- El presente permiso es temporal, conforme a lo establecido en el reglamento de TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá restringir el tiempo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más espacio que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al reparar su puesto.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mexicanas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los productos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido más que el tiempo del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de un comprobante de pago de tenencia.
- Deberá llevar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de haber iniciado el negocio podrá o no trabajar.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de establecimientos y puestos.
- El almacenamiento, transporte del presente permiso y productos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como venderlos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los parques, plazas públicas, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los panteones o cementerios y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta de bebidas y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas alcohólicas.
- Instalarse en un radio de 100 mts. de todo el municipio, en un punto de 100 mts. de la zona de uso común y de edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia de panteones, iglesias, cementerios y escuelas.
- Que la venta de estos productos se realice únicamente en la cabecera municipal.

El incumplimiento de lo normado dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

093 **JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ CASILLAS**